



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EXPT. N° 724-101/18  
RT.

**DECRETO N° 10921 -S-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2019

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a partir del 13 de agosto de 2018, a favor de la Sra. Analía Liliana Salinas, CUIL 27-34111507-3, en el cargo Categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, para cumplir funciones de Kinesióloga en la U. de O.: R6-01-12 Hospital "San Miguel"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra solicitud formal de la Dirección del citado Nosocomio, que fundamenta la necesidad de proceder de acuerdo a lo requerido con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Salud;

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, se emitieron las Resoluciones N° 003760-S-18 y su modificatoria N° 003968-S-18, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 6674-S-18;

Que, de las Planillas de Asistencia y Certificación de Servicios incorporados en autos, se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la Sra. Salinas, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Designación es previa transferencia y transformación de un cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, desde la U. de O.: R1 Ministerio, vacante por renuncia de la Kinesióloga Margarita Elizabeth Liampa a la designación provisoria dispuesta mediante Resolución N° 3983-S-17, posteriormente derogada por su similar Resolución N° 3316-S-18, y se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

**A) TRANSFERIRSE**

**DE:**

**U. de O.: R1 Ministerio**

**A:**

**U. de O.: R6-01-12 Hospital "San Miguel"**

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
A-1	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4413	
Total.....	1

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
A-1	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4413	
Total.....	1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Analía Gisela Huancé*  
A/C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 10921

/// CDE. A DECRETO N°

-S-

B) JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD  
U. de O.: R6-01-12 Hospital "San Miguel"

<u>SUPRIMASE</u>		<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
A-1	1	B-1	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley 4413		Ley 4413	
Total.....	1	Total.....	1

**ARTICULO 2º:** Téngase por designada interinamente a la Sra. Analia Liliana Salinas, CUIL, 27-34111507-3, en el cargo Categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Kinesióloga en la U. de O.: R6-01-12 Hospital "San Miguel", a partir del 13 de agosto de 2018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso respectivo.-

**ARTICULO 3º:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que se indican a continuación:

**EJERCICIO 2019**

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-12 Hospital "San Miguel".-

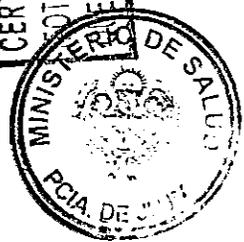
**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

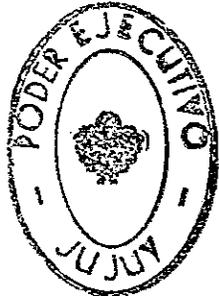
**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5º:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL HABIENDO HECHO TENDIDO A LA VISTA.



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

SECRETARÍA DE SALUD  
C/O Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS